



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de ~~septiembre~~ de 2018

Vistas las actuaciones de la
referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que la jefe de despacho Silvia Patricia Martínez solicita al Tribunal su traslado definitivo al Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (fs. 96/97).

II) Que la ley 17.928, art. 23, autoriza al Tribunal para "cubrir los cargos de secretarios y de personal auxiliar de los tribunales nacionales mediante la redistribución o traslado de los agentes que se desempeñan en cualquiera de los fueros". Por ello, para disponer el traslado de un agente desde un tribunal a otro debe existir una vacante, puesto que de lo contrario se resentiría la planta asignada a un juzgado con el consiguiente menoscabo del servicio de justicia (conf. res. nros. 13/13, 1033/15, 1144/15, entre otras).

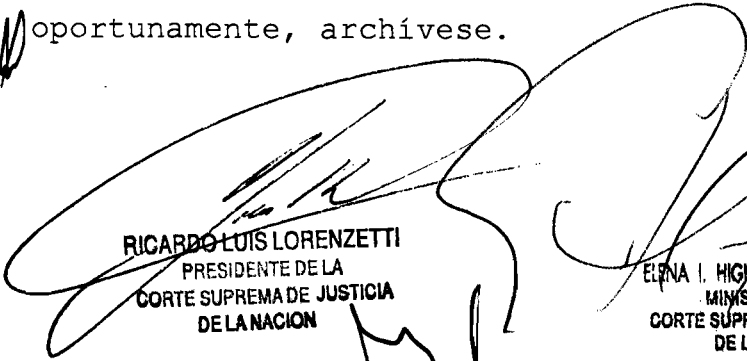
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo peticionado.

Regístrese, hágase saber y,

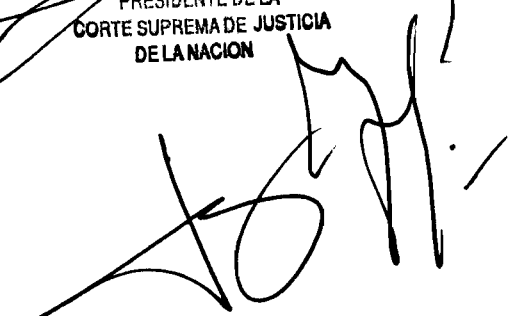
oportunamente, archívese.



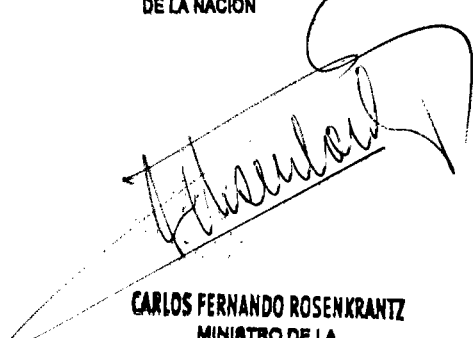
RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION